



DECLARACIÓN JURADA

Ref.: ID: 473.204 – “CONSULTORÍA
ACADÉMICA Y JURÍDICA”

En el marco del proceso de referencia, conocemos y asumimos las responsabilidades para el cumplimiento de los plazos para las suscripciones de los siguientes contratos:

- Contrato N° 11/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.
 - **JOSÉ RICARDO VILLASANTI TORALES**, con R.U.C. N° 4222316-4.
 - **Item N° 1**, “*Consultor Evaluador Académico – Ingeniería y Tecnología – Ingeniería Informática*”, por 12 meses.
- Contrato N° 13/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.
 - **MAGDALENA GAMARRA DE SÁNCHEZ**, con R.U.C. N° 818195-0.
 - **Item N° 3**, “*Consultor Evaluador Académico de Ciencias Sociales – Ciencias de la Educación*”, por 12 meses.
- Contrato N° 14/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.
 - **MARIZA BEATRIZ AMARAL MACIEL**, con R.U.C. N° 3505393-3.
 - **Item N° 4**, “*Consultor Evaluador Académico de Ciencias Sociales y/o Humanidades – Ciencias de la Educación y/o Filosofía*”, por 12 meses.
- Contrato N° 15/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.
 - **ULISES ARMANDO VILLASANTI TORALES**, con R.U.C. N° 1513931-0.
 - **Item N° 5**, “*Consultor Evaluador Académico – Ciencias Médicas – Médico/Odontólogo*”, por 12 meses.
- Contrato N° 17/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.
 - **ROQUE ALFREDO RAMIREZ PARQUET**, con R.U.C. N° 696322-6.
 - **Item N° 7**, “*Consultor Evaluador Académico – Ingeniería y Tecnología – Infraestructura – Ingeniero*”, por 12 meses.
- Contrato N° 18/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.

Abg. Juan Martín Mongelós
Encargado UOC
CONES



MISIÓN: «Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

- **JOSÉ DE JESÚS BORDÓN MACHUCA**, con R.U.C. N° 3993266-4.
- **Item N° 9**, “*Consultoría Individual en Asesoría Legal en Administración Financiera y Contrataciones Públicas*”, por 12 meses.
- Contrato N° 19/2025, suscrito en fecha 06/10/2025.
 - **HÉCTOR DAVID BÁEZ BLANCO**, con R.U.C. N° 3976355-2.
 - **Item N° 10**, “*Consultoría Individual para Asesoramiento Jurídico Externo – Dictaminante*”, por 12 meses.

Los contratos han sido suscritos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021 “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, y dentro del plazo fijado por el Art. 105 “*Formalización del Contrato*”, del Decreto Reglamentario N° 2264/23, el cual refiere: “*El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación...*”. No obstante, ante la imperiosa necesidad de disponer de asesoramiento académico y jurídico, y considerando la considerable cantidad de expedientes pendientes de dictamen para su debida prosecución, se ha optado por proceder con la firma antes del plazo originalmente previsto para la interposición de protestas. Esta decisión se fundamenta, además, en la evidente falta de competencia observada en la mayoría de los ítems adjudicados.

Por los motivos expuestos, procedimos a su formalización en conocimiento a lo dispuesto en el Art. N° 59, de la Resolución DNCP N° 234/25, “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22*”.

En atención a lo mencionado, es importante mencionar que actualmente no contamos con esta cantidad de profesionales cuyas gestiones apoyarían enormemente al funcionamiento misional del CONES, por tanto, es fundamental iniciar las gestiones para este nuevo proceso de adjudicación.

Por tanto, de acuerdo con lo mencionado *ut supra*, respetuosamente solicitamos la publicación y la emisión del código de contratación del proveedor adjudicado para dicho efecto.


Abg. Juan Martín Mongelós
Encargado UOC - CONES

VISIÓN: «Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»